



PLAN DE ACCIÓN

TUTORIAL (P.A.T.)

CEIP NTRA. SRA. DE LOURDESTORRELODONES

CURSO ESCOLAR 2022/23.

ÍNDICE

- 1.- Introducción.
- 2.- Marco legal.
- 3.- Objetivos del plan de acción tutorial.
- 4.- Relación con el plan de convivencia.
5. Intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia.
6. Pautas para la elaboración de las normas de aula.
7. Protocolo de absentismo.
- 8.- Evaluación del plan tutorial.

1.-INTRODUCCIÓN.

En el actual sistema educativo se atribuye al profesorado tanto de Educación Primaria como de Educación Infantil "la elaboración de un plan de acción tutorial". Toda la normativa educativa, incluida la LOE-LOMCE- LOMLOE; contempla esta función: "La tutoría es un elemento inherente a la función docente y al currículo, por lo que todo profesor está implicado en la acción tutorial, haya sido o no, designado tutor de un grupo de alumnos".

La tutoría constituye el primer nivel de coordinación horizontal de la tarea educativa en el centro. Los tutores son los encargados de centralizar, coordinar y difundir información relativa a un mismo grupo de alumnos. En todos los centros, independientemente del número de unidades, habrá un profesor tutor por cada grupo de alumnos.

La acción tutorial la podemos entender como el conjunto de objetivos, funciones y actividades, que el tutor o tutora debe realizar en todo el contexto educativo (tanto dentro como fuera del aula), con el fin de ayudar a los alumnos en todos aquellos aspectos básicos para su educación integral. Por eso no es sólo importante proporcionar a los alumnos aprendizajes académicos sino también modelos de conducta social y afectiva, actitudes y valores. La responsabilidad de elaborar y llevar a cabo este plan, no es exclusiva del tutor/a, ya que el sistema educativo dispone que el currículo sea impartido por más de un maestro. Por esta razón nos parece imprescindible que el plan de acción tutorial sea compartido y asumido por toda la comunidad educativa. Este documento forma parte de las concreciones curriculares y éstas a su vez deben estar enmarcados en el proyecto educativo de centro.

2.- MARCO LEGAL DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

La normativa en la que basamos la elaboración de este plan es la siguiente:

o **Resolución del 4 de octubre de 2022** por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

o **Instrucciones sobre comienzo del curso escolar 2022-2023** en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid, artículo 3.6 sobre la figura del **coordinador de Bienestar y Protección**.

o **Decreto 36/2022**, de 8 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Infantil.

o **Decreto 61/2022**, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

o **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

o **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.

o **Decreto 60/2020**, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid y en el que se recoge la necesidad de no discriminación y protección integral por razón de orientación e identidad de sexo, así como la importancia de luchar contra el acoso y el ciberacoso.

o **Decreto 32/2019**, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

o **Instrucciones** de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte y organización educativa sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de 2 de noviembre de 2016.

o **Ley 3/2016**, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid (BOCM 10 de agosto).

o **Ley 2/2016**, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

o **Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de la aplicación en la Educación Primaria (BOCM 10 de diciembre).

o **Corrección de errores de la Orden 3622/2014**, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria (BOCM 7 de enero 2015).

o **Ley 2/2010 de 15 de junio** de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Maestro.

o **Comité de los Derechos del Niño**

o **Real Decreto 1720/2007**, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

o **Ley Orgánica 2/2006** de 3 de mayo Educación (BOE del 4 de mayo), de Educación (LOE), modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

o **Ley 27/2005**, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.

o Conclusiones del **Consejo de la Unión Europea** de 22 de septiembre de 1997 de seguridad en las escuelas.

o **Real Decreto 82/1996** de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

o **Ley Orgánica 1/1996**, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

o **Ley 6/1995**, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

o **Real Decreto 1533/1986**, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos.

o **Constitución Española** de 1978.

Según recoge esta normativa cada grupo de alumnos tendrá un tutor designado por el Director, a propuesta del Jefe de Estudios. El nombramiento recaerá, con carácter preferente, en aquel maestro o profesor que imparta más horas de docencia con el grupo.

Como criterios básicos a seguir a la hora de la designación de los tutores en Educación Infantil se procurará la continuidad del tutor durante los 3 cursos que abarca la etapa y en Educación Primaria, salvo causa argumentada, el tutor de cada grupo lo será por un periodo de 2 cursos, empezando en los cursos impares y prolongando durante los pares.

Funciones del tutor.

- Coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza del grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo.
- Facilitar la integración de los alumnos en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar mediante metodologías y estrategias adecuadas de acogida.
- Orientar y velar por el cumplimiento del Plan de Convivencia y de las normas de conducta establecidas en el Centro.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuese necesario para recomponer dicha dinámica.
- Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar las dificultades y las necesidades especiales y recabar asesoramientos y apoyos si el caso lo demandare.
- Coordinar la información que tienen los distintos profesores, que inciden en un aula, acerca de los alumnos.
- Coordinar el proceso evaluador de los alumnos de la tutoría y una vez escuchados los diferentes profesores que inciden en los mismos, decidir sobre su promoción al siguiente curso en las Juntas de Evaluación.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Favorecer el conocimiento, aceptación y autoestima de los alumnos cuando

- se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.
- Coordinar con los profesores de apoyo el ajuste de programaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales.
 - Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
 - Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca jefatura de estudios.
 - Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
 - Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
 - Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas
 - Orientar y facilitar a las familias en actividades de apoyo al proceso de aprendizaje de sus hijos.
 - Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos y propiciará su colaboración en la educación de sus hijos.
 - Los tutores y profesores tendrán una hora un día a la semana para recibir a las familias, previa demanda de las mismas o a requerimiento del profesorado.
 - Se celebrarán, tres reuniones generales con las familias a lo largo del curso y al menos una con cada familia a nivel individual.
 - Las reuniones generales con padres tendrán contenido útil y funcional para el seguimiento de los aprendizajes de los alumnos y la vida escolar.

3.- OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y contribuyendo a una educación individualizada, referida a personas concretas con sus aptitudes e intereses diferenciados.

Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares de los alumnos y alumnas mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas, adecuando la escuela a los alumnos y no los alumnos a la escuela.

Resaltar los aspectos orientadores de la educación, atendiendo al contexto real que viven los alumnos/a y favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno.

Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistemas de valores y de la progresiva toma de decisiones. Prevenir las dificultades de aprendizaje y atenderlas en la medida de lo posible, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales del centro. En cualquier caso,

se intentará anticiparse a ellas para evitar situaciones indeseables como el abandono, el fracaso o la inadaptación escolar.

Contribuir a una adecuada relación entre los integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres, así como entre la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo un papel de mediación en los conflictos que puedan plantearse dentro del centro.

Implicar y hacer participar a los padres en el proceso educativo de sus hijos, fomentando actitudes positivas hacia la tarea educativa.

Intervenir en la resolución de los conflictos desarrollando en el alumnado habilidades sociales que posibiliten la creación de un clima de convivencia pacífica en el centro.

4.- RELACIÓN CON EL PLAN DE CONVIVENCIA

Debemos abordar el Plan de Acción Tutorial (PAT) en relación directa con el Plan de Convivencia, ya que es en este documento donde se pueden concretar medidas específicas.

Por otro lado, ejercer la acción tutorial en su más amplio sentido permite el conocimiento de los alumnos y mejora la receptividad del tutor, tanto ante la petición de ayuda por parte de posibles víctimas, como ante la comunicación de cualquier otro alumno sobre situaciones conflictivas.

El trabajo previo de planificación que deben realizar los tutores con el apoyo y coordinación de los orientadores es imprescindible para llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial con los alumnos y las familias. Es necesario dedicar tiempo efectivo a reflexionar, sensibilizar, dialogar y construir iniciativas entre todos.

Es importante trabajar aspectos concretos como las normas de centro dentro de la tutoría y utilizar las actividades propuestas en el Plan de Convivencia para una fortalecer la cohesión de grupo y la empatía.

Asimismo, desde el PAT se deben potenciar los siguientes aspectos en relación con **los alumnos**:

Acciones con los **grupos completos**: para la prevención de la violencia de una forma efectiva, debe trabajarse con el grupo completo, desarrollando actuaciones para la reflexión y el compromiso que impliquen a todos los alumnos:

Actuaciones de **información, formación y sensibilización** dirigidas a **todos los alumnos** realizadas por el propio tutor o por especialistas de Policía Nacional, Policía Municipal, Guardia Civil y personal de La THAM.

5. INTERVENCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Se impulsarán la formación y sensibilización de toda la comunidad educativa sobre resolución de conflictos y educación emocional. Fomentando una cultura de diálogo y solución pacífica de conflictos, con la implicación y participación de las familias;

Sensibilización a los docentes sobre la igualdad de género, la xenofobia y LGTBI.

Se reforzará los cauces de comunicación, diálogo y escucha de las familias favoreciendo la comunicación con las familias, manteniendo reuniones generales y de tutoría con los padres.

La gestión de los conflictos entre iguales.

Se utilizarán los sociogramas como recuso útil para la detección de conflictos entre iguales. Se empleará la propuesta que se recoge en la página de la Mejora de la Convivencia y clima

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/sociescuela>.

Se realizarán actividades para la resolución de conflictos entre iguales en las aulas, poniendo en marcha el programa de alumnos ayudantes.

Se realizará un proyecto de patio para favorecer la integración del alumnado con necesidades educativas especiales, evitando su exclusión

Se realizarán actividades complementarias con el objetivo de fomentar la interacción entre alumnos al margen del contexto estrictamente académico, lo cual contribuye a forjar lazos afectivos.

Los horarios se elaborarán procurando que el tutor/a imparta a su grupo el mayor número de horas posible.

Realización de un decálogo de normas por clase consensuado por los alumnos y un cartel explicativo de las consecuencias que tienen las conductas contrarias a la convivencia. Elección y asamblea mensual de delegado por clase.

Realización de talleres monográficos, teniendo en cuenta las propuestas de mejora del curso anterior, cada nivel y ciclo decide si cree conveniente realizar algún curso específico sobre educación en valores, prevención de la violencia, resolución de conflictos, prevención de las redes sociales, prevención de conductas xenófobas, racistas o por condición de género, etc. En caso de ser así, se solicitan a la THAM, la guardia civil y a otras instituciones y son tenidos en cuenta a la hora de realizar las programaciones anuales.

6. PAUTAS PARA ELABORAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.

Anualmente, el primer día de clase, cada grupo de alumnos con su tutor/a consensuarán las normas del aula.

Estas normas serán expuestas por los delegados en la primera junta de delegados y aprobada por el jefe de estudios.

OBJETIVOS:

- o Aprender a actuar de forma pacífica y no violenta en la resolución de conflictos.
- o No discriminar a ningún miembro de la Comunidad Escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- o Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- o Tratar correctamente a todos los miembros de la comunidad educativa sin ejercer en ningún caso violencia física o verbal.
- o Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- o Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los/as compañeros/as.
- o Mantener una actitud correcta en clase.
- o Seguir las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus funciones.
- o Respetar la autoridad del profesor tanto dentro de la clase como en otros lugares.
- o Asistir a clase.
- o Llegar con puntualidad.
- o Mantener silencio y orden en los desplazamientos por los pasillos.
- o No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- o Respetar las pertenencias de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- o Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- o Cuidar y respetar todos los materiales que el centro pone a disposición de los alumnos y profesores
- o No se traerán móviles ni cualquier otro dispositivo electrónico u objeto de ese tipo.
- o Se respetarán las normas del patio, comedor y actividades extraescolares.

7. PROTOCOLO DE ABSENTISMO

Siempre que un alumno se ausente del Centro Escolar tiene que justificar el motivo de su falta. Se recordará en las reuniones iniciales con las familias de los diferentes grupos que las ausencias tienen que estar debidamente justificadas. En el caso de que no sea así, se recordará a la familia a través de la agenda que deben acreditar la ausencia.

Cuando algún alumno de Primaria acumule 5 faltas a clase sin justificar, se realizarán las actuaciones que constan en el siguiente protocolo:

INTERVENCIÓN DEL PROFESOR-TUTOR:

- 1) Primera citación a la familia o tutores legales por escrito y por teléfono, quedando constancia documental.
- 2) Celebración de entrevista con registro de la misma en el expediente del alumno.
- 3) Si fuera necesario Segunda citación a la familia por escrito y por teléfono.
- 4) Celebración de la entrevista con registro de la misma en el expediente del alumno.
- 5) Agotadas las intervenciones, traslado del expediente a Jefatura de Estudios.

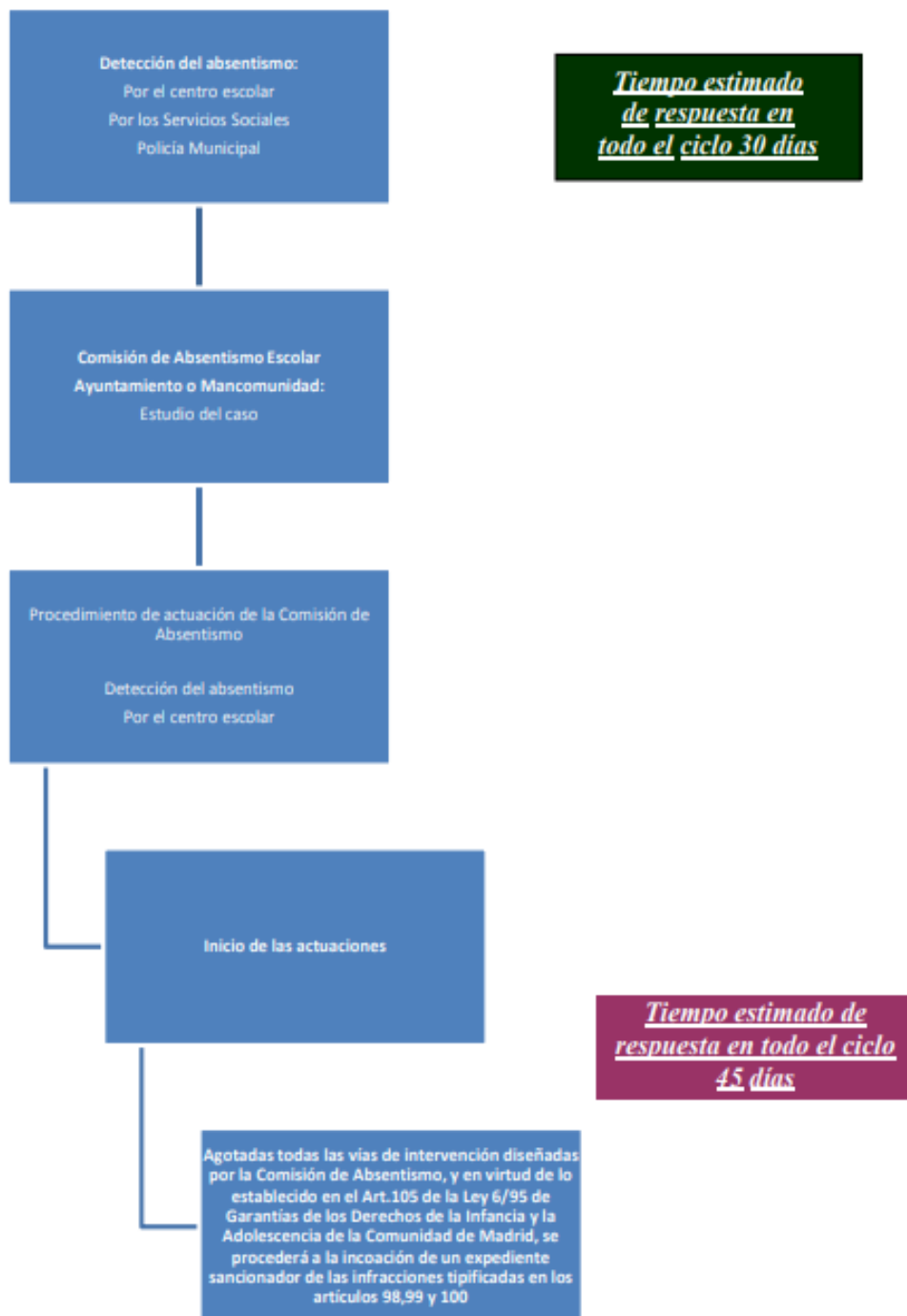
INTERVENCIÓN DE JEFATURA DE ESTUDIOS:

- 1) Tercera citación en la que se notificará las actuaciones hechas anteriormente. Por teléfono y correo certificado con acuse de recibo.
- 2) Celebración de la entrevista con registro de la misma en el expediente del alumno.
- 3) Solicitar la intervención del EOEP y en su caso propuesta del caso a la mesa de control y prevención.

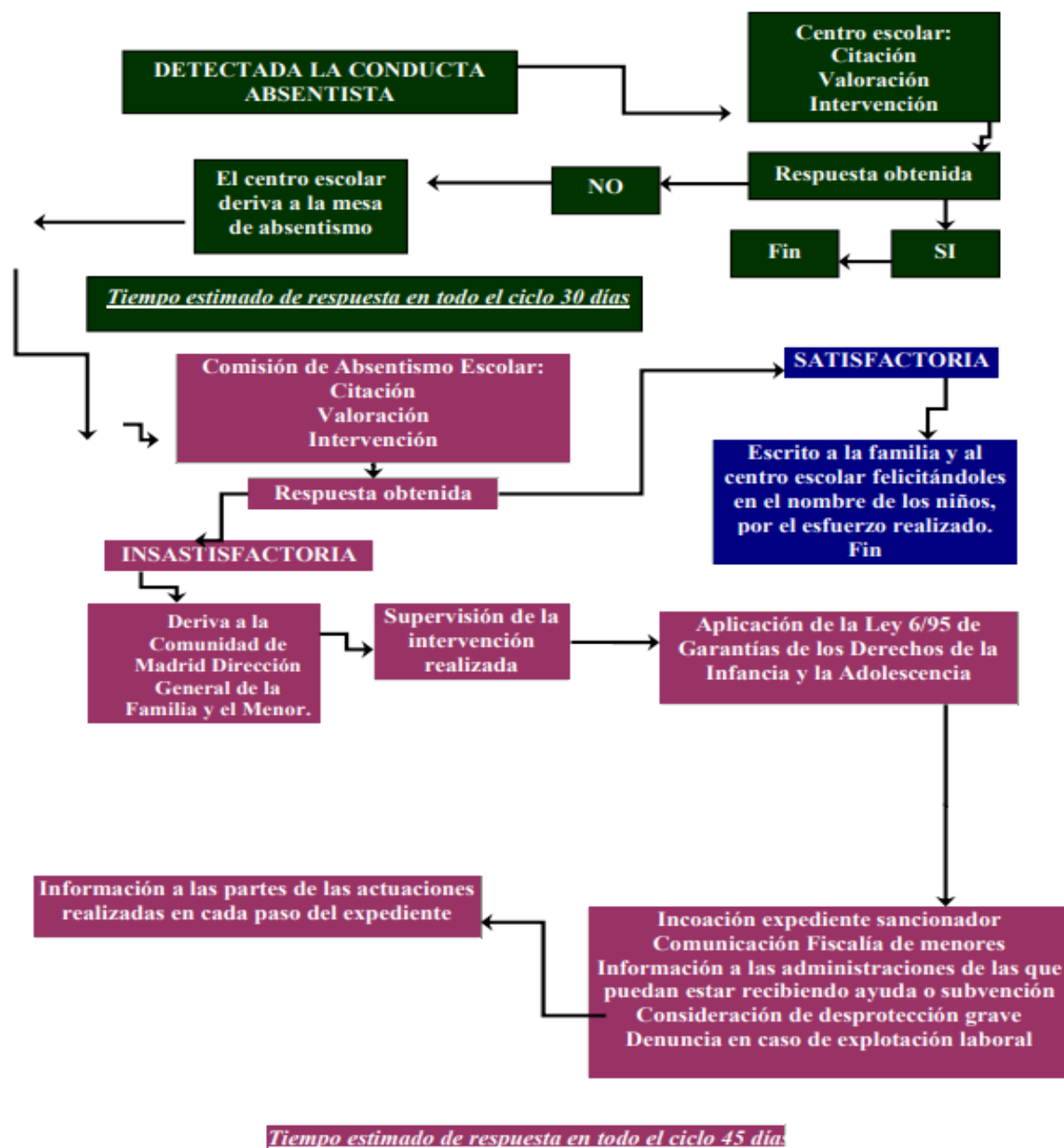
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:



Protocolo de actuación ante los casos de absentismo escolar.
Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes



Protocolo de actuación ante los casos de absentismo escolar.
Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes



Protocolo de actuación ante los casos de absentismo escolar.
Ayuntamientos con población inferior a 50.000 habitantes

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.

Al finalizar el curso cada tutor evaluará individualmente la puesta en funcionamiento del plan recabando información de los alumnos y familias de su clase.

Posteriormente los equipos de ciclo evaluarán el grado de consecución de los objetivos programados redactando propuestas de mejora.

Jefatura de estudios recogerá las aportaciones de todos los ciclos para incluirlo en la memoria anual